

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETO No. 504****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 253, de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 8, Tomo No. 434, del 12 de enero de 2022, se aprobó la Ley General de Recursos Hídricos, en cuyo Art. 10 se establece la creación de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) como una institución oficial autónoma de derecho público, que comprende lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario y que estará adscrita al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- II.** Que según lo estipulado en los Arts. 118 y 119 de la precitada Ley, el patrimonio de la ASA estará constituido, entre otros, por los fondos complementarios provenientes del Gobierno Central y el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, quien deberá incorporar en el Presupuesto General del Estado la correspondiente asignación presupuestaria, para la operación y funcionamiento de la Autoridad Salvadoreña del Agua, a fin que esta cumpla con la finalidad y atribuciones establecidas en la Ley antes relacionada;
- III.** Que mediante Decreto Legislativo No. 388, de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 435, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador, en cuyos Arts. 1 y 2 se declara en proceso de disolución a esa entidad y establece que la Autoridad Salvadoreña del Agua sucederá a partir de la entrada en vigencia de la Ley General de Recursos Hídricos, en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES);
- IV.** Que en la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, en la parte correspondiente al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se programó en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo Ambiental de El Salvador, una asignación por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432,800.00) para ser transferidos al Fondo Ambiental de El Salvador, de cuyo monto a la fecha se encuentra disponible la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$194,544.00), la cual debe reorientarse a efecto de financiar el Presupuesto Especial de la Autoridad Salvadoreña del Agua durante lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022;
- V.** Que con el propósito que la Autoridad Salvadoreña del Agua pueda iniciar su funcionamiento durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2022, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Autoridad Salvadoreña del Agua, Rubro 56 Transferencias Corrientes con un monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100

## ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$194,544.00) del Fondo General, para lo cual se disminuye en esa misma Unidad Presupuestaria, la Línea de Trabajo 01 Fondo Ambiental de El Salvador, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con el mismo monto y fuente de financiamiento; asimismo, en la Sección B – Presupuestos Especiales, Apartado II – Gastos se incorpora el Presupuesto Especial de la Autoridad Salvadoreña del Agua, con el monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$194,544.00) y su estructura presupuestaria respectiva.

### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

### DECRETA:

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Autoridad Salvadoreña del Agua, así:

### 4400 RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Apoyo a Otras Entidades		194,544
02 Autoridad Salvadoreña del Agua	Regular la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar su sustentabilidad con equidad.	194,544
<b>Total</b>		<b>194,544</b>

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Otras Entidades		194,544	194,544
2022-4400-4-03-02-21-1 Fondo General	Autoridad Salvadoreña del Agua	194,544	194,544
<b>Total</b>		<b>194,544</b>	<b>194,544</b>

## ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuye la cantidad de \$194,544 en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Fondo Ambiental de El Salvador, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Código: 2022-4400-4-03-01-21-1 Fondo General.
- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Apartado II – GASTOS, adiciónase el Presupuesto Especial de la Autoridad Salvadoreña del Agua correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2022, así:

4404

### Autoridad Salvadoreña del Agua

#### A. MARCO INSTITUCIONAL

##### 1. Política

Avanzar en el cuidado y preservación del agua, garantizando la seguridad hídrica y la aplicación de medidas de regulación contenidas en la Ley General de Recursos Hídricos, que permita el uso eficiente y la sostenibilidad del agua, contribuyendo al desarrollo humano, social y económico.

##### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Cumplir los mandatos otorgados a la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) en materia del recurso hídrico, establecidos en Ley General de Recursos Hídricos, encaminados a regular el uso de las aguas, su sostenibilidad, cuidado, preservación, disponibilidad y asignación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

##### 3. Objetivos

Normar la gestión de los recursos hídricos y la regulación del uso a nivel público y privado, a través de propuestas de valor innovadoras en temas de agua, orientadas al cuidado, conservación, protección y manejo adecuado de los recursos hídricos, que permitan a El Salvador ser un referente en la gestión del agua y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Realizar acciones desde el territorio para el control y manejo de cuencas, recopilación de datos y la aplicación de la normativa en cuanto a la regulación del uso, de manera que se realicen acciones encaminadas al cuidado, conservación, protección y uso adecuado de los recursos hídricos, favoreciendo la obtención de agua de calidad para las presentes y futuras generaciones.

#### B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		194,544
16 Transferencias Corrientes		194,544
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624400 Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales	194,544	
<b>Total</b>		<b>194,544</b>

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento**

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Presidente	165,534	165,534
02	Gestión Integral de los Recursos Hídricos	Presidente	29,010	29,010
Total			194,544	194,544

**2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión**

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	187,544
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	187,044
Remuneraciones	149,955
Bienes y Servicios	37,089
Gastos Financieros y Otros	500
Seguros Comisiones y Gastos Bancarios	500
Gastos de Capital	7,000
Inversiones en Activos Fijos	7,000
Bienes Muebles	7,000
Total	194,544

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		165,534
01 Dirección Superior	Dirigir estratégicamente a la Autoridad Salvadoreña del Agua para el logro de los objetivos Institucionales.	72,460
02 Administración y Finanzas General	Apoyar los objetivos institucionales mediante procesos eficaces de soporte administrativo, financiero y técnico que optimicen los recursos asignados.	93,074
<b>02 Gestión Integral de los Recursos Hídricos</b>		29,010
01 Seguridad Hídrica	Desarrollar acciones que posibiliten la planificación de los recursos hídricos, su debida asignación para el buen uso y la implementación de proyectos que promuevan su conservación y protección	15,790
02 Regulación de los Usos del Agua	Apoyar en la gestión de los recursos hídricos, a través de la observación, inspección y regulación de los usos del agua y la aplicación de los diferentes instrumentos que hagan cumplir la Ley General de Recursos Hídricos y los diferentes tratados relacionados a la materia.	2,675
03 Gestión Territorial del Agua	Recopilar, monitorear y procesar información de las diferentes zonas de cuenca para la gestión integral de los recursos hídricos en El Salvador.	10,545
Total		194,544

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		120,945	37,089	500	7,000	158,534	7,000	165,534
2022-4404-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	72,460				72,460		72,460
02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas General	48,485	37,089	500		86,074		86,074
22-1 Fondo General					7,000		7,000	7,000
02 Gestión Integral de los Recursos Hídricos		29,010				29,010		29,010
2022-4404-4-02-01-21-1 Fondo General	Seguridad Hídrica	15,790				15,790		15,790
02-21-1 Fondo General	Regulación de los Usos del Agua	2,675				2,675		2,675
03-21-1 Fondo General	Gestión Territorial del Agua	10,545				10,545		10,545
<b>Total</b>		<b>149,955</b>	<b>37,089</b>	<b>500</b>	<b>7,000</b>	<b>187,544</b>	<b>7,000</b>	<b>194,544</b>

**D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS**

**1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo**

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
501.00 - 550.99	2	1,000
551.00 - 600.99	2	1,200
651.00 - 700.99	2	1,400
951.00 - 1,000.99	5	5,500
1,001.00 - 1,100.99	1	1,100
1,101.00 - 1,200.99	5	12,000
1,201.00 - 1,300.99	8	10,400
1,301.00 - 1,400.99	2	3,200
1,401.00 - 1,500.99	1	1,440
1,501.00 - 1,600.99	5	8,000
1,701.00 - 1,800.99	5	9,000
1,901.00 - 2,000.99	2	4,000
2,201.00 - 2,300.99	2	4,600
2,301.00 En Adelante	11	70,430
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>133,270</b>

**2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo**

Clasificación	Contratos	Monto
Personal de Gobierno	1	9,355
Personal Ejecutivo	12	55,395
Personal Técnico	31	60,220
Personal Administrativo	5	5,995
Personal de Servicio	4	2,305
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>133,270</b>

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 179  
Tomo N° 436  
Fecha: 26 de septiembre de 2022

ADAR/mc  
11-10-2022

**Nota:** Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.